



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 385 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 163-2019-GR-CUSCO/GRI/RO-MAYP del Residente de Obra, Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-YPA de la Inspectora de Obra, Informe N° 066-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2236-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 217-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 684-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 2399-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1320-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDP-P de fecha 06 de junio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 4'674,179.33 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 33/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 428-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de noviembre 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 4'645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 78/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las





modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Memorándum N° 1740-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 22 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente técnico de modificaciones: Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", solicitando la revisión y evaluación por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando para ello el Informe N° 163-2019-GR-CUSCO/GRI/RO-MAYP de fecha 16 de julio 2019, del Residente de obra Ing. Marco Antonio Yépez Pezo, quien sustentada la solicitud de aprobación AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 92 días calendario, se sustenta en las siguientes causales: a) Factores Climatológicos (04 d.c.), en el proceso de ejecución de la obra se presentaron precipitaciones pluviales, consignadas en los Asientos N° 057, 060, 064, 065, 075, 077, 078, 087, 098, 105, 108 y 100 del Cuaderno de Obra; b) Falta de Atención Oportuna en Adquisición de Materiales (33 d.c.), en el proceso de ejecución de la obra se produjo la demora en la atención de materiales, consignadas en los Asientos N° 108, 194, 195, 206, 212, 213 y 214; c) Mayores Metrados y Partidas Nuevas (12 d.c.), se ha evidenciado la cuantificado de mayores metrados de las diferentes partidas de la obra, cuyas partidas son necesarias para su ejecución para cumplir con las metas exigidas; y d) Reprogramación de Plazo de Ejecución de Obra (43 d.c.), la obra se paraliza el 15 de diciembre del año 2018 por año fiscal y cambio de gestión, por lo que, para la presente Ampliación de Plazo N° 01 se sustentará el tiempo transcurrido desde la última paralización, hasta la fecha de reinicio de obra que fue el 28 de enero de 2019, registrado en el Cuaderno de Obra a folio N° 052; y la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por la suma de S/ 120,087.18 (Ciento Veinte Mil Ochenta y Siete con 18/100 Soles), se solicita por las siguientes causales: Costos Directos a) Mayores Metrados (S/ 36,593.02); b) Partidas Nuevas (S/ 67,887.69); c) Deductivos (S/ - 1,920.00); Costos Indirectos d) Gastos Generales (S/ 11,857.75); y e) Gastos de Supervisión (S/ 5,668.72); por todo lo antes manifestado la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 2236-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-YPA de fecha 26 de julio 2019 de la Arq. Yeny Pérez Alviz - Inspectora de obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, otorgando la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 92 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 05 de diciembre 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 120,087.18; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 066-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 19 de agosto 2019, determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 92 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 120,087.18 solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe N° 217-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 02 de setiembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2223480 "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", el cual requiere una ampliación de plazo por 92 días calendarios por factores climatológicos, por reprogramación de obra, demora en la atención de materiales, además por la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, así mismo se requiere una ampliación presupuestal de S/ 120,087.18 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, incremento de gastos generales y gastos de inspección, incrementándose el último monto registrado de S/ 4'645,320.78 a S/ 4'765,407.96; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A



visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 071-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1940-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 684-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2223480 "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco"; considerando que el proyecto cuenta con presupuesto para la ejecución y teniendo en cuenta que se encuentra en el PMI 2019-2021 y se cuenta con Conformidad Técnica emitida por la ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 por 92 días calendario teniendo un nuevo plazo de ejecución al 05 de diciembre 2019 y Ampliación Presupuestal N°1 por S/ 120,087.18, siendo el nuevo presupuesto modificado de S/ 4'765,407.96;

Que, con Memorándum N° 2399-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 19 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2223480 "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco";

Que, por Memorándum N° 1320-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 120,087.18 (Ciento Veinte Mil Ochenta y Siete con 18/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2223480 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con el futuro

Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 05 de setiembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 01 por 92 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", es de S/ 4'765,407.96 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 96/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", es de 392 días calendario con fecha de culminación al 05 de diciembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

